



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/SPC/45/L.25  
15 de noviembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
COMISION POLITICA ESPECIAL  
Tema 74 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

Afganistán, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Comoras,  
Cuba, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Pakistán, Yugoslavia  
y Zambia: proyecto de resolución

Protección de los estudiantes palestinos y las instituciones de  
enseñanza y salvaguardia de la seguridad de los locales del  
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas  
para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el  
territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1987,

Recordando sus resoluciones 43/21, de 3 de noviembre de 1988, 43/57 I, de 6 de diciembre de 1988, 44/2, de 6 de octubre de 1989 y 44/47 K, de 8 de diciembre de 1989,

Tomando nota del informe del Secretario General de 21 de enero de 1988, presentado de conformidad con la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad 1/ y del informe de fecha 31 de octubre de 1990, presentado de conformidad con la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad 2/,

1/ S/19443.

2/ S/21919 y Corr.1.

Habiendo examinado el informe del Secretario General 3/,

Habiendo examinado también el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1989 y el 30 de junio de 1990 4/,

Tomando nota en particular del párrafo 114 de ese informe en el que se afirma que durante el período que se examina "se incrementaron las entradas no autorizadas de las autoridades israelíes en las instalaciones del Organismo" y que "se registraron 555 intrusiones en instalaciones del Organismo en la Faja de Gaza, y 191 en la Ribera Occidental", y que además "sólo en el mes de junio de 1990 se registraron 22 incursiones en centros de salud", y "el 12 de junio de 1990, soldados israelíes que perseguían a personas que habían lanzado piedras, arrojaron dos granadas de gases lacrimógenos dentro del centro de salud de Rimal, en la ciudad de Gaza, lo cual afectó a los pacientes, incluidos 66 lactantes que estaban registrados y esperaban recibir tratamiento",

Profundamente preocupada y alarmada por el deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

1. Condena las repetidas incursiones israelíes en los terrenos y locales del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante a que se abstenga de realizar incursiones de ese tipo;

2. Deplora la política y las prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que han conducido al cierre prolongado de las instituciones de enseñanza, gran parte de ellas dirigidas por el Organismo y la constante interrupción de los servicios médicos;

3. Hace un llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que vuelva a abrir inmediatamente todas las instituciones de enseñanza cerradas y se abstenga de cerrarlas de nuevo;

4. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

-----

---

3/ A/45/646.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 13 y adición (A/45/13 y Add.1).